

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

7598 *Real Decreto 481/2010, de 16 de abril, por el que se indulta a doña Rubi Sánchez López.*

Visto el expediente de indulto de doña Rubi Sánchez López, condenada por el Juzgado de lo Penal número 1 de Plasencia, en sentencia de 1 de julio de 2008, como autora de un delito de robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa, a la pena de seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2007 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de abril de 2010,

Vengo en indultar a doña Rubi Sánchez López la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 16 de abril de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ